



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires articule, en conjunto con las autoridades nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires, un Plan Maestro contra el virus influenza A (H1N1); que permita aunar criterios en la prevención y atención médica en el AMBA.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Ministerio de Salud de la Nación informaba al 5 de Julio un total de 2.485 casos con 60 fallecidos en el país. Con estos datos, Argentina es el segundo país con más casos registrados (tras de Chile con 7.342 casos) y el primero en tasas de mortalidad de América del Sur (60 casos de un total de 78).

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, se han registrado 779 casos y 155 en el área AMBA sin localización específica; de los cuales el 5% de los registrados han fallecido (43). De este modo, la Provincia de Buenos Aires es el segundo distrito más afectado por la pandemia, luego de la Ciudad de Buenos Aires (936 casos confirmados); y con los peores indicadores en cuanto a mortalidad.

Según el informe del Ministerio de Salud de la Nación, *“desde el 16 de junio de 2009, en el área Metropolitana se modificó la situación epidemiológica pasando de fase de contención a la de mitigación. Por lo tanto, desde esa fecha, este Ministerio informa sólo los casos confirmados por laboratorio y no por cuadro clínico, al igual que lo hacen países con transmisión sostenida (EEUU, México, Chile, etc.).”*

Al 5 de julio de 2009, 123 países han confirmado oficialmente 91.633 casos de infección humana por virus Influenza A (H1N1) con 409 fallecidos.

El 11 de junio de 2009, la Organización Mundial de la Salud (OMS) había elevado el nivel de alerta de pandemia de influenza desde la fase 5 a la fase 6, que se caracteriza por la propagación sostenida del virus de persona a persona en más de una región de la OMS.

En el marco de esta situación crítica, distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires adoptaron medidas ejecutivas orientadas a la prevención social. Quilmes, San Miguel, Avellaneda y Lanús, en la provincia de Buenos Aires, resolvieron cerrar las discotecas durante 10 o 15 días. En algunos casos, la decisión también incluye a pubs, bingos, clubes y centros de compras.



A través del Decreto 1040/09, el Gobierno Provincial declaró el estado de emergencia por un plazo de 90 días, para que el Ministerio de Salud disponga "las medidas necesarias para evitar la propagación de esta enfermedad".

En este sentido, consideramos necesaria la articulación de políticas en el ámbito nacional, provincial y municipal en el marco de un Plan Maestro; que permita a través de ejes rectores y criterios comunes, aunar esfuerzos en frenar el avance de este virus específicamente en el AMBA, dónde se han reportado la mayor cantidad de casos y fallecidos.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de resolución.

~~RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires~~